



**CONTRATO DE DONACIÓN**

**QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE**

**LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

**Y**

**POR LA OTRA PARTE**

**WINTERSHALL DEA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

Villahermosa, Tabasco. 04 de marzo de 2026

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Circular stamp of the University of Juárez]*

*[Rectangular stamp: Oficina del Abogado General]*

**REVISADO**



Contrato de donación de bienes muebles a título gratuito que celebran, por una parte, la empresa **Wintershall Dea México, S. de R.L. de C.V.**, a quién en lo sucesivo se le denominará **"La Donante"**, representada en este acto por los señores **Juan Pablo Hernández Segovia** y **Jorge Armando Anaya Ayala** en su calidad de representantes legales y por la otra parte la **Universidad Juárez Autónoma de Tabasco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La Donataria"**, representada en este acto por el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez en su calidad de Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación y cuando actúen de manera conjunta **"Las Partes"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas (**"Contrato de Donación"**):

#### Antecedentes

I.- Que con fecha 10 de febrero de 2026 **"LAS PARTES"** han celebrado un convenio de colaboración académica, científica, cultural y de mutuo apoyo, con el objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas entidades, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de acciones de interés y beneficio mutuo que serán acordadas, de tiempo en tiempo, por ellas.

II.- Que es del interés de **"La Donante"** realizar dos proyectos de actividades complementarias de enseñanza-aprendizaje pertenecientes a su Programa Transferencia de Tecnología (PCyTT) del Contrato CNH-R03-L01-AS-CS-14/2018, mediante una aportación de bienes muebles en beneficio de la infraestructura educativa y la comunidad académica y científica de **"La Donataria"**, así como la entrega de muestras geológicas provenientes del Mar del Norte, para fines didácticos y educativos, y una ponencia técnica de Sedimentología y Geología del Mar del Norte para complementar dicha entrega.

Para cumplir con el objeto del presente instrumento **"La Donante"** proporcionará **"La Donataria"** los equipos y muestras geológicas en los plazos y con las características que se describen en el numeral 4 del presente documento.

#### Declaraciones

1.- **La Donante"** a través de sus representantes legales declara:

1.1. Que es una sociedad mercantil, debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública N° 52,279 de fecha 02 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del



Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Notario Público No. 201 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 545047, de fecha 22 de octubre de 2015.

- 1.2. Que sus representantes legales cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente Contrato, según constan en la Escritura Pública No. 158,096, de fecha 09 de septiembre de 2024, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Fernández Uría, Notario Público No. 217, de la Ciudad de México, las cuales no les han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.
- 1.3. Que uno de sus fines es la exploración y extracción de hidrocarburos.
- 1.4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente Contrato, señala como domicilio el ubicado en Av. Adolfo Ruiz Cortines #1344, Torre DG, Piso 3, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México.
- 1.5. Que su RFC es DDE-151002-QY9.
- 1.6. Que es su voluntad dar en donación los bienes muebles que se señalan en el numeral 4.1.

2.- "La Donataria" a través de su representante legal declara:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con Autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo registro Federal de Contribuyentes es UJA-580101-4N3.
- 2.2. Que el Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez, cuenta con las facultades suficientes para celebrar este contrato, lo cual se acredita con la escritura pública número 6875, volumen LXXV de fecha 28 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poisot, Notario público número 32 de Villahermosa, Tabasco, y mediante nombramiento otorgado por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, de fecha 23 de enero de 2024; de conformidad con el Acuerdo Rectoral de fecha 14 de mayo de 2012, que delega funciones específicas al titular de la Secretaría de

REVISADO



Investigación, Posgrado y Vinculación de la UJAT, contando con facultades para la representación legal de la universidad; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas atribuciones no le han sido revocadas, modificadas o limitadas.

2.3. Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, de esta ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco; Tel. (993) 3581500 Ext. 5001.

3.- "Las Partes" a través de sus representantes legales declaran:

3.1. Que no han realizado, ofrecido, autorizado o aceptado, y no realizarán, ofrecerán, autorizarán ni aceptarán ningún acto o hecho de corrupción y que ninguna de ellas, ni sus directivos, representantes legales o altos funcionarios han sido condenados o sancionados mediante sentencia o resolución por autoridad gubernamental o instancia competente, ni se encuentran sujetos a investigación por la comisión de algún delito o infracción relacionado con algún acto o hecho de corrupción.

4.- Descripción de los bienes muebles que se otorgan en donación.

4.1. Los bienes muebles que "La Donante" otorga en donación a "La Donataria", y sus correspondientes actividades relacionadas son las siguientes:

A.- PROYECTO SALA AUDIOVISUAL

Infraestructura educativa que facilitará y permitirá el acceso a clases universitarias a distancia mediante el equipamiento de una sala audiovisual en el municipio de Huimanguillo, Tabasco de "La Donataria", el cual consiste en los siguientes bienes muebles:

LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	5	PIEZA	LAPTOP HP 15 INTEL CORE I5 1235U 16 GB RAM 256 GB DISCO SOLIDO



2	2	PIEZA	BOBINA DE CABLE UTP 305 MTS / CAT 6 (24 AWG) / COLOR BLANCO /PVC (CM) / USO EN INTERIOR / CCA (COBRE CON ALUMINIO) / APLICACIONES DE CCTV Y REDES DE DATOS
3	2	PIEZA	TELÉFONO IP EMPRESARIAL PARA 4 LÍNEAS SIP CON PANTALLA LCD DE 2.4 PULGADAS A COLOR, OPUS Y CONFERENCIA DE 3 VÍAS, POE.
4	1	PIEZA	SWITCH ADMINISTRABLE CAPA 2 DE 24 PUERTOS GIGABIT 10/100/1000T, 2 PUERTOS SFP 100/1000X, CUENTA CON UNA INTERFAZ DE CONSOLA
5	1	PIEZA	UFIBER MÓDULO SFP, TRANSECTOR MINIGIBIC MONOMODO 1.25 GBPS, DISTANCIA 3KM, SIMPLEX, UN CONECTOR LC, INCLUYE 2 TRANSECTORES
6	4	PIEZA	PATCH CORD CAT6A 10G BLINDADO 1.0M ( 3.28 FT) AZUL
7	1	PIEZA	GABINETE DE PARED DE 12U CON PUERTA DE CRISTAL TEMPLADO, 479.5 MM DE PROFUNDIDAD, RACK DE 19", ACERO REFORZADO COLOR NEGRO
8	1	PIEZA	ELECTRODO PARA CORRIENTE MÁXIMA DE 30 AMP. CON COMPUESTO MEJORADOR DE TERRENO
9	3	PIEZA	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON G3110, TINTA CONTINUA, PPM 8.8 NEGRO / 5.0 COLOR, USB, WIFI, SIMPLEX, CAMA PLANA CARTA / A4, COMPATIBLE WINDOWS / IOS / ANDROID

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*  
*Handwritten signature*



10	1	PIEZA	SWITCH GIGABIT POE+ / ADMINISTRABLE / 8 PUERTOS 1000 MBPS POE+ / 2 PUERTOS 1000 MBPS DE UPLINK / CONFIGURACIÓN NUBE HIK-PARTNERPRO / MODO EXTENDIDO HASTA 300 METROS / 60 W
11	2	PIEZA	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA STUDIO POLY 4K ULTRA HD 1XUSB3.0
12	1	PIEZA	KIT TURBOHD 1080P / DVR 8 CANALES CON AUDIO POR COAXITRON / 8 CÁMARAS CON MICRÓFONO INTEGRADO 101° VISIÓN/ LUZ BLANCA + IR VISIÓN NOCTURNA / TRANSCPTORES / CONECTORES / FUENTE DE PODER PROFESIONAL
13	4	PIEZA	CABLE HDMI DE 10 METROS (HIGH SPEED) / RESOLUCIÓN 4K / SOPORTA CANAL DE RETORNO DE AUDIO (ARC) / SOPORTA 3D / BLINDADO PARA REDUCIR INTERFERENCIA / CHAPADO EN ORO / ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD.
14	2	PIEZA	PANTALLA 55 PULGADAS HISENSE UHD 4K
15	2	PIEZA	SOPORTE DE BRAZO PARA PANTALLA 32-55 NB NORTH BAYOU P4
16	2	PIEZA	PANTALLA DE PROYECTOR CON SOPORTE PLEGABLE 120 PULGADAS
17	2	PIEZA	VIDEOPROYECTOR HACER X1128H, DLP, SVGA 4800, ANSI, LUMENES RESOLUCION NATIVA 800 X 600, BOCINA 3W, VGA, HDMI, INCLUYE MALETIN Y CONTROL.
18	2	PIEZA	PUNTO DE ACCESO PARA EXTERIOR WI-FI 802.11 AC 1.27 GBPS, WAVE-2, MU-MIMO 2X2:2 CON ADMINISTRACIÓN DESDE LA NUBE GRATUITA O STAND-ALONE
19	2	PIEZA	BOTE CON 100 PIEZAS DE PLUG MODULAR RJ45 / CAT 6 / CHAPADO EN ORO A 30 MICRAS / SIN BLINDAJE / FÁCIL INSTALACIÓN / USO INTERIOR / SOPORTA NORMA TIA-568B / CUMPLE CON ROHS 2.0

REVISADO



20	13	PIEZA	PLACA DE PARED DE 4 PUERTOS, KEYSTONE, CON ESPACIO PARA ETIQUETA, COLOR BLANCO
21	1	PIEZA	CINCHO SUJA CABLES, BRIDA CON VELCRO REUTILIZABLE 100 PZS
22	2	PIEZA	CAJA UNIVERSAL CON FONDO 10 PIEZAS PVC RED ELECTRICO CANALETA COLOR BLANCO
23	6	PIEZA	REGULADOR DE VOLTAJE 1000 VA-500 W / 4 CONTACTOS CON AVR / 4 CONTACTOS CON SUPRESOR DE PICOS / PROTECCIÓN RJ11
24	5	PIEZA	OREJAS PARA ENSAMBLE EN RACK / COMPATIBLE CON DVR'S EPCOM / HIKVISION / 2 UNIDADES EN RACK
25	1	PIEZA	CHAROLA PARA RACK DE 19", 23 CM DE PROFUNDIDAD, 2U
26	8	PIEZA	CAJA TIPO ESTANCA IP55, CON 6 ENTRADAS, TAPA Y TORNILLO DE VUELTA DE 1/4, 100 X 100 X 50 MM, COLOR GRIS
27	1	PIEZA	TUERCAS ENJAULADAS Y TORNILLOS DE M5X16MM PARA GABINETES
28	1	PIEZA	BOLSA CON 100 PIJAS CABEZA CRUZ, PUNTA/BROCA 1/2"
29	23	PIEZA	CANALETA RANURADA DE PVC CON TAPA, TIPO F, 32 MM DE ANCHO, 28.7 MM DE ALTO Y 2 M DE LARGO, COLOR GRIS
30	20	PIEZA	PC ACTECK PROCESADOR AMD RYZEN R5 5600G MEMORIA RAM 16GB DDR4 DISCO SOLIDO 480GB MONITOR 23.8" KIT TECLADO Y MOUSE
31	1	PIEZA	CONMUTADOR CONCENTRADOR INDUSTRIAL   4 X 4 USB   3.2 GEN 1
32	40	PIEZA	CONECTOR JACK RJ45 ESTILO TG, MINI-COM, CATEGORÍA 6, DE 8 POSICIONES Y 8 CABLES, COLOR AZUL

REVISADO



## B.- PROYECTO DE DONACIÓN DE NÚCLEOS

Proyecto de donación de núcleos acompañada de una formación especializada orientada a sedimentología y al análisis e interpretación de facies. Incluye una actividad de entrega de material didáctico para clases de Ciencias de la Tierra, que consta de: una caja de exploración, cinco bloques de muestras de núcleos, un marco de sistema petrolero, y la impartición de un taller de manejo y preservación de los núcleos, descarga de información y geología del Mar del Norte.

En virtud de las declaraciones anteriores, "Las Partes" están de acuerdo en celebrar el presente Contrato de Donación a título gratuito, el cual se rige de conformidad con lo establecido en los artículos 2599, 2600, 5601, 2602, 2607, 2608, 2609, 2611, 2623 y demás relativos y aplicables del Título Quinto del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco; al tenor de las siguientes:

### Cláusulas

**Primera.** "La Donante" dona a título gratuito a "La Donataria" los bienes muebles descritos en la declaración 4.1. anterior, quien los recibe y acepta en donación y da conformidad de ello con la suscripción del presente Contrato de Donación.

Por lo tanto, las Partes acuerdan que la responsabilidad total de "La Donante" termina con en la entrega física de los bienes objeto del presente Contrato de Donación y "La Donataria" acepta, reconoce y asume plena y exclusiva responsabilidad sobre lo entregado, obligándose de manera incondicional a sacar en paz y a salvo, indemnizar y liberar a "La Donante", sus representantes, empleados, socios, accionistas, contratistas y/o cesionarios, de cualquier obligación, reclamación, acción, demanda, procedimiento, queja, responsabilidad, costo, gasto, sanción, multa o contingencia, presente o futura, de cualquier naturaleza, ya sea administrativa, civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier otra índole, que derive directa o indirectamente del presente Contrato de Donación, aun cuando provenga de terceros o de cualquier autoridad administrativa o judicial, nacional o extranjera, incluyendo por el uso que se le dé a los mismos.





**Segunda.** “La Donante” se compromete en entregar y “La Donataria” a recibir, los bienes muebles objeto del presente Contrato de Donación, en un lapso no mayor a 30 días a partir de la fecha de firma de este instrumento y designan como responsables para la entrega-recepción a las siguientes personas, quienes firmaran el acta correspondiente:

- Por “La Donante”, Ing. Sergio Calles Valades, Gerente del Bloque 30 – Unidad de Negocios México, correo electrónico: [sergio.calles@harbourenergy.com](mailto:sergio.calles@harbourenergy.com)

y

Por “La Donataria”, M.D. Carolina Guzmán Juárez, Directora de Vinculación, correo electrónico: [direccion.vinculacion@ujat.mx](mailto:direccion.vinculacion@ujat.mx), número telefónico: 9933581500 ext 5024

**Tercera.** “La Donante” entrega a “La Donataria” los bienes muebles, materia de este Contrato de Donación libres de todo gravamen y sin limitación alguna.

**Cuarta.** “La Donante” manifiesta que esta donación la hace libre y espontáneamente y que la misma no afecta en lo absoluto su patrimonio. Los cuales serán usados para fines didácticos, académicos y de investigación.

**Quinta.** “Las Partes” acuerdan que, en el presente Contrato de Donación, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiesen implicar inexistencia o nulidad de este.

**Sexta.** “Las Partes” convienen que toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución, se someterá necesariamente para su resolución a mediación, ante el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Tabasco, siendo requisito de procedibilidad para poder ejercitar acción legal contenciosa ante Tribunales, el agotar primero la vía conciliatoria o medios alternativos de solución de controversias, todo ello bajo el espíritu de poder procurar solucionar la controversia de una manera amigable y sólo cuando se haya agotado esta vía, entonces la controversia podrá resolverse ante un órgano jurisdiccional.



**Séptima.** "Las Partes" convienen que, en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que debido a sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Leído el presente contrato por "Las Partes" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado al margen de todas las hojas, a excepción de la última que se firma al calce, de conformidad y para debida constancia, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

**POR LA "UJAT"**

**Dr. Wilfrido Miguel Contreras  
Sánchez**

Secretario de Investigación, Posgrado  
y Vinculación

**POR "HARBOUR ENERGY"**

**Lic. Juan Pablo Hernández Segovia**  
Representante legal

**Revisión Legal**

**Dr. Rodolfo Campos Montejo**  
Abogado General

**Lic. Jorge Armando Anaya Ayala**  
Representante legal

